

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dos (2) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00008-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: MISAEL ALBERTO LAGUNA Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA.

ASUNTO: AUTO QUE EXIGE REQUISITOS.

Previo a reconocer personería al abogado Iván Omar Peña López, se dispone **REQUERIRLO**, para que corrija el siguiente requisito:

El artículo 149 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, preceptúa:

“ARTÍCULO 159. *CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN*. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos, **por medio de sus representantes, debidamente acreditados...**” (Resalto Intencional).

En el presente caso, observa el Despacho que el señor Francisco Emiro Álvarez Holguín, otorgó poder al doctor Iván Omar Peña López, pero no acreditó la calidad de Representante Legal de la entidad demandada, por lo cual deberá aportar copia del acto de nombramiento o posesión como Alcalde del MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario